

EL MAGISTERIO

BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTORES: La Junta Directiva Provincial.

COLABORADORES: Todos los asociados.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Circular de la Inspección Provincial de 1.^a enseñanza sobre certificados de prácticas.— Escalofones provinciales de Maestros y Maestras.— Comentando el R. D. de 10 de Julio, por A. Ferrer.— Principio de Curso, por J. Banús.— DE LA ASOCIACIÓN: Biblioteca.— INFORMACIONES: De la Inspección — De la Sección Administrativa.— Varias.

Sección oficial

La Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Baleares publica en el «Boletín Oficial» la siguiente Circular:

Para poder cumplir acertadamente lo que disponen los artículos 28 y 29 del Real Decreto de 29 de Agosto de 1914, relativos a los certificados de prácticas de los bachilleres y alumnos libres de las Escuelas Normales, se hace preciso que en cada inspección consten los datos oportunos para que pueda ser vigilada y contrastada la efectividad de dichas prácticas.

No es de presumir que los Maestros directores de las escuelas nacionales expidan certificaciones de prácticas que no se hayan realizado, pues el Magisterio oficial tiene conciencia de sus deberes y ha dado siem-

pre muestras de honorabilidad. Pero de todas maneras, la Inspección ha de contar con las suficientes garantías para visar las certificaciones que por los Maestros nacionales se libren, en conformidad con las citadas disposiciones legales.

Para tal fin se hace indispensable:

Que los Maestros nacionales en cuyas escuelas se efectúen prácticas por alumnos de las Normales que aspiren a darles validez académica, comuniquen a esta Inspección las fechas en que tales prácticas empiecen a realizarse.

Que cuando se presenten certificaciones de prácticas para que sean visadas por la Inspección, se acompañe oficio en el cual se expresen las fechas en que fué comunicado el comienzo de aquellas.

Que sin estos requisitos no se pondrá el V.º B.º de la Inspección en ningún certificado.

Palma 11 de Octubre de 1916.—El Inspector Jefe, Manuel Rueda.

NÚMERO DE Antigüedad	Clase	Nombres de los Maestros	PUEBLOS en que sirven	ANTIGÜEDAD		Méritos que han justificado
				En el Magisterio	En el Escalafón	
7	D	Rufino Carpena Montesinos	Palma	1.º Junio 1886		
8	»	José A. Llodrà Matheut	Pollensa	19 Obre. 1886		
9	»	Pedro J. Crespi Pocovi	Montuiri	1.º Abril 1888		
10	»	Pedro J. Vicens Morey	Alaró	24 Dbre. 1888		
11	»	Sebastián Perelló Arbona	Manacor	1.º Fbro. 1889		
12	»	José Vicens Rubí	Sóller	14 Fbro. 1889		
13	»	Bartolomé Pastor Vidal	La Puebla	22 Fbro. 1889		
14	»	José Riera Costa	Palma	1.º Julio 1890		
15	»	Andrés Andreu Bauzá	San Lorenzo	1.º Julio 1881		
16	»	Miguel Xamena Campins	Cas Concos	1.º Enero 1892		
17	»	Sebastián Sancho Ferrer	Capdepera	14 Enero 1892		
18	»	Cristóbal Riudavets Llambias	Ciudadela	30 Enero 1892		
19	»	Pedro J. Llinás Tomás	Palma	23 Fbro. 1892		
20	»	Bartolomé Brunet Ballester	Palma	4 Julio 1892		
21	»	José Massot Tortella	Marratxi	5 Julio 1892		
22	»	Mateo Melis Font	Capdellá	17 Junio 1894		
23	»	Antonio Ferrer Fanals	Inca	23 Enero 1895		
24	»	Jerónimo Roig Perelló	Campanet	12 Fbro. 1896		
25	»	Mateo Bauzá Roig	Villafranca	20 Fbro. 1896		
26	»	Antonio Montañola Llort	Alayor	14 Spbre. 1897		
27	»	Miguel Vives Meliá	Selva	26 Abril 1898		
28	»	José Seguí Mora	Llumesanas	21 Mayo 1900		
29	»	Francisco Ramis Llinás	Ariafy	9 Junio 1900		
30	»	Juan Covas Capó	Puerto (Sóller)	17 Nbre. 1900		
31	»	Juan Trinchán Escapa	Manacor	13 Fbro. 1902		
32	»	Juan Terrasa Payeras	Alcudia	5 Fbro. 1903		
33	»	Francisco Vidal Antich	Palma	5 Fbro. 1903		
34	»	Bartolomé Esteve Salvá	Manacor	6 Fbro. 1903		
35	»	Andrés Riera Perelló	Felanitx	6 Fbro. 1903		
36	»	Felipe Compañy Calafat	Binisalem	9 Fbro. 1903		
37	»	Manuel Ripoll Fort	Randa	10 Obre. 1905		
38	»	Andrés Ferrer Pocovi	Pina	24 Nbre. 1905		

39	»	Juan Caldeés Soler	Muro	12 Marzo 1906
40	»	Mateo Vanrell Camps	Biniamar	22 Fbro. 1907
41	»	Andrés Ferrer Ginard	Artá	16 Junio 1909
42	»	Francisco Salas Janer	Lloseta	1.º Julio 1909
43	»	Francisco Beltrán Torrens	Moscari	2 Obre. 1909
44	»	Luis Gimier Darder	Ferrerías	1.º Marzo 1910
45	»	Rafael Colom Pons	Buñola	29 Junio 1910
46	»	José Rosselló Ordinas	San Juan	1.º Julio 1910
47	»	Ramón Morey Antich	Santa María	1.º Julio 1910
48	»	Antonio Alomar Torrens	Felanitx	1.º Julio 1910
49	»	Pedro J. Fornés Perelló	Búger	1.º Julio 1910
50	»	Jaime Morro Oliver	Catmari	1.º Julio 1910
51	»	Bartolomé Moner Ribas	Biniaraix	13 Enero 1911
52	»	Pedro A. Ripoll Fort	Orient	1.º Fbro. 1911
53	»	Miguel Homar Pizá	Alaró	1.º Fbro. 1911
54	»	Antonio Mercadal Cañellas	Porreras	18 Marzo 1913
55	»	Mateo Tauler Oliver	Calviá	2 Abril 1913
56	»	Manuel Caballer Ribera	Mancor	2 Abril 1913
57	»	Juan Grimalt Grimalt	Ibiza	3 Abril 1913
58	»	Vicente Vandellós Ventosa	Alayor	10 Abril 1913
59	»	Juan Albiñana Ferrer	Santa Eulalia	13 Abril 1913
60	»	Pedro J. Horrach Puig	Sta. Margarita	23 Abril 1913
61	»	Francisco Cardona Carreras	San Luis	13 Agosto 1914
62	»	Miguel Martínez Canals	Puigpuñent	7 Nbre. 1914
63	»	Antonio Adrover Marqués	Salinas	20 Nbre. 1914
64	»	Joaquín Domenech Coll	Calonge	4 Marzo 1916

ESCALAFON DE MAESTRAS

CLASE 1.ª

Vacantes a cubrir: Dos por antigüedad.

Se adjudican estas dos vacantes a D.ª Juana M.ª Salas Sureda y D.ª Juana M.ª Juan Massanet, respectivamente, a quienes han correspondido por sus años de servicios y por figurar en los dos primeros números correspondientes a la antigüedad en la clase 2.ª

CLASE 2.ª

Vacantes a cubrir: Las dos por antigüedad que, como resultas, han quedado por pase a la clase 1.ª de las Maestras D.ª Juana M.ª Salas y D.ª Juana M.ª Juan.

Se adjudican estas vacantes a D.ª Francisca Artigues Morey y D.ª Antonia Salom Vidal, a quienes corresponden, respectivamente, por su tiempo de servicios y por figurar en la clase tercera ocupando los dos primeros números de la antigüedad.

CLASE 3.ª

Vacantes a cubrir: Una por antigüedad y tres por mérito, más las dos vacantes por antigüedad que, como resultas, han quedado por pase a la clase segunda de las Maestras D.ª Francisca Artigues y D.ª Antonia Salom.

Han solicitado las tres vacantes por mérito las Maestras siguientes: D.ª Francisca Pujol Tous, D.ª Juana Tous Juan, doña María Amorós Ferrer, D.ª Teresa Aguiló Pomar, D.ª Margarita Triay Palliser, D.ª Catalina Sastre Hernández y D.ª Catalina Ginard Ramis.

Se adjudican las tres citadas vacantes por antigüedad a D.ª Francisca Nieto Taltavull, D.ª Magdalena Alemany Enseñat y D.ª Catalina Mulet Oliver, a quienes corresponde por sus años de servicios y por ocupar los tres primeros números de la clase 4.ª

Se adjudican las tres vacantes por mérito, a saber:

Una, a D.ª Catalina Sastre Hernández, que justifica: haber obtenido doce comunicaciones laudatorias de la Junta local de 1.ª enseñanza y haber desempeñado escuela dominical gratuita y escuela nocturna de adultas, también gratuita.

Otra, a D.ª Juana Tous Juan, que acredita: haber obtenido un voto de gracias de la Junta provincial, dos de la Inspección de 1.ª enseñanza y dos de la Junta local; haber desempeñado durante un curso escuela gratuita de adultas, y durante dos cursos escuela dominical gratuita.

Y la otra a D.ª Margarita Triay Palliser, que justifica: haber obtenido un oficio laudatorio de la Junta provincial y cuatro votos de gracias de la local de 1.ª enseñanza, y haber desempeñado escuela de adultas, gratuita

Según esto, el Escalafón provincial de Maestras para el bienio de 1916 y 1917 quedará rectificado en la forma siguiente:

NÚMERO DE		Nombres de las Maestras	PUEBLOS en que sirven	ANTIGÜEDAD		Méritos que han justificado
Antigüedad	Mérito			En el Magisterio	En el Escalafón	
CLASE 1.ª						
1	1	D.ª Juana M.ª Salas Sureda	Mancor	3. Abril 1871	Desde 1.º Enero 16	
3	2	» Monserrate Juan Ballester	Palma	4 Enero 1881	26 Mayo 1907	
	3	» Juana M.ª Juan Massanet	Palma	1.º Mayo 1871	Desde 1.º Enero 16	
	4	» Marg.ª Carpena Montesinos	Palma	19 Junio 1880	29 Enero 1910	

CLASE 2.ª

5	1	D.ª María Mayáns Ferrer	Formentera	12 Agosto 1873	13 Junio 1911	
	6	» Concepción Daga Puigbó	Pollensa	9 Nbre. 1882	26 Mayo 1901	
7	3	» Margarita Martorell Miralles	Montuiri	1.º Julio 1876	16 Diciembre 1911	
	8	» Catalina Rosselló Salas	Mahón	10 Mayo 1890	16 Octubre 1909	
9	5	» Francisca Artigues Morey	Campanet	22 Nbre. 1876	Desde 1.º Enero 16	
	10	» María E. Ramis Bordoy	Algaida	8 Fbro. 1889	29 Enero 1910	
11	7	» Antonia Salom Vidal	Ciudadela	6 Abril 1877	Desde 1.º Enero 16	

CLASE 3.ª

12	1	D.ª Juana Catañy Salvá	Sansellas	11 Agosto 1885	25 Agosto 1902	
13	2	» Catalina Jaume Obrador	Alqueria Blanca	21 Obre. 1878	14 Octubre 1908	
	14	» Margarita Ferrer Fanals	Inca	8 Agosto 1883	21 Diciembre 1903	
15	4	» Antonia Ripoll Ribas	Fornalutx	1.º Abril 1880	26 Octubre 1908	
	16	» Margarita Escalés Ripoll	L' Horta	23 Obre. 1883	21 Diciembre 1903	
17	6	» Jerónima Gomila Mascaró	Llumesanas	28 Junio 1880	3 Enero 1909	
	18	» Francisca Pons Clar	Buñola	18 Dbre. 1900	10 Marzo 1906	
19	8	» Vicenta Alorda Mulet	Sóller	1.º Fbro. 1881	12 Julio 1909	
	20	» Francisca Valls Cortés	Palma	1.º Junio 1890	16 Octubre 1909	
21	10	» Cat.ª E. Labandera Moragues	Lluchmayor	1.º Julio 1882	29 Diciembre 1909	
	22	» Catalina Pujol Tous	Mahón	29 Enero 1884	22 Diciembre 1910	
23	12	» Joséfa Moreno Gómez	Palma	26 Mayo 1886	13 Febrero 1908	
	24	» Paula Cañellas Alba	Palma	4 Mayo 1898	16 Febrero 1911	
25	14	» Dolores Rubí Mateu	Palma	25 Junio 1883	22 Diciembre 1910	
	26	» Catalina Coll Tomás	Sineu	3 Enero 1890	1.º Enero 1912	
27	16	» María Ramón Boned	Ibiza	1.º Agosto 1883	24 Agosto 1911	
	28	» Margarita Sintés Carbó	Mancor	20 Fbro. 1895	12 Octubre 1912	
29	18	» Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela	6 Agosto 1883	Desde 1.º Enero 16	
	30	» Catalina Sastre Hernández	Mahón	18 Nbre. 1902	Desde 1.º Enero 16	
31	20	» Magdalena Alemany Enseñat	Andraitx	12 Agosto 1883	Desde 1.º Enero 16	
	32	» Juana Tous Juan	Alcudia	8 Enero 1908	Desde 1.º Enero 16	

Dotación comunicaciones laudatorias de la Junta local; escuela dominical gratuita y escuela nocturna de adultas, también gratuita.

Un voto de gracias de la Junta provincial; dos de la Inspección de 1.ª enseñanza; dos de la Junta local; un curso de escuela de adultas, gratuita, y dos de escuela dominical, también gratuita.

NÚMERO DE Anticipo- ción	Clase	Nombres de las Maestras	PUEBLOS en que sirven	ANTIGÜEDAD		Méritos que han justificado
				En el Magisterio	En el Escalafón	
33	22	D. ^a Catalina Mulet Oliver	Pla de Na. Tessa	12 Nbre. 1884	Desde 1.º Enero 16	Un oficio laudatorio de la Junta provincial; cuatro votos de gracia de la Junta local, y escuela de adultas gratuita.
34	23	» Margarita Triay Palliser	Biniaraix	1.º Enero 1890	Desde 1.º Enero 16	
		CLASE 4. ^a				
	1	D. ^a Antonia Sancho Lliteras	Artá	23 Agosto 1885		
	2	» Francisca Desclaux Vidal	Alayor	21 Abril 1886		
	3	» Antonia M. ^a Beltrán Más	Petra	16 Marzo 1888		
	4	» Antonia Oliver Tous	Llorito	17 Spbre. 1888		
	5	» M. ^a Magdalena Ramis Bordoy	Manacor	21 Dbre 1888		
	6	» Catalina Ginart Ramis	Palma	13 Marzo 1889		
	7	» María Capó Barceló	Palma	2 Enero 1890		
	8	» Juana A. Obrador Roch	Santa Eugenia	8 Enero 1890		
	9	» Bienvenida Roca Almiral	Palma	15 Enero 1890		
	10	» Antonia Vicéns Morey	Palma	7 Mayo 1890		
	11	» Francisca Isern Marcó	Palma	27 Junio 1891		
	12	» María Amorós Ferrer	Palma	1.º Julio 1891		
	13	» Antonia A. Mesquida Jaume	Inca	5 Spbre. 1891		
	14	» Paula Alemañy Cabrises	Alaró	16 Marzo 1892		
	15	» Francisca Francisco Bosch	Villa-Carlos	7 Abril 1892		
	16	» Isabel Riera Riera	Costitx	6 Julio 1892		
	17	» Catalina Garí Nicolau	Son Servera	23 Agosto 1892		
	18	» M. ^a Soledad Felany Oliver	Palma	23 Spbre. 1892		
	19	» Catalina Fiol Gelabert	Calviá	9 Dbre 1892		
	20	» Enrica M. ^a Cervera Marqués	San Cristóbal	9 Dbre. 1893		
	21	» María Vaquer Salvá	Palma	4 Julio 1894		
	22	» Margarita Busquets Borrás	Cas Concos	9 Obre. 1894		
	23	» Juana M. ^a Terrasa Alzina	Ariañy	12 Obre 1894		
	24	» Margarita Ginard Sureda	Orient	18 Dbre. 1894		
	25	» Teresa Aguiló Pomar	Palma	14 Obre. 1895		
	26	» Catalina Abrines Coll	Pina	19 Obre 1885		
	27	» Francisca Daviu Bibiloni	Valldemosa	4 Mayo 1898		
	28	» Margarita Coll Bordoy	Establiments	4 Mayo 1898		

29	» Juana M. ^a Oliver Moragues	Büger	7 Mayo 1898
30	» Catalina Mateu Cánaves	Capdellá	26 Marzo 1900
31	» Francisca Ripoll Calafat	Palma	16 Nbre 1902
32	» Antonia Campins Vidal	San Lorenzo	16 Nbre. 1902
33	» Francisca Pujol Tous	San Juan	19 Nbre. 1902
34	» Francisca Salom Alemañy	S'Arracó	22 Nbre. 1902
35	» Maciana Mas Puigserver	Marratxí	29 Nbre. 1902
36	» Constanca Ribe Bonjorn	Pollensa	1.º Fbro. 1904
37	» Andrea Juan Verdera	Fornells	8 Julio 1904
38	» Cármen Frigula Sarola	Randa	7 Nbre 1904
39	» Amalia Iglesias Escofet	La Puebla	12 Abril 1905
40	» Josefa Martorell Mora	Esporlas	7 Agosto 1905
41	» María Amparo Serra Salvá	Deyá	26 Junio 1906
42	» Catalina Billoch Galmés	Selva	27 Enero 1908
43	» Magdalena Lladó Oliver	Bañalbufar	1.º Junio 1908
44	» Magdalena Rullán Solivellas	Llubi	4 Agosto 1908
45	» Margarita Oliver Rullán	Binisalem	6 Agosto 1908
46	» Magdalena Covas Alemañy	Santa María	7 Agosto 1908
47	» Aurora Arnica Ferrer	Lloseta	8 Marzo 1909
48	» Catalina Juliá Juliá	Felanitx	11 Marzo 1909
49	» Marg. ^a Anckermann Canet	Santa Eulalia	24 Marzo 1909
50	» Manuela Forteza Forteza	Consell	1.º Abril 1909
51	» Juana Belli Llull	Manacor	19 Abril 1910
52	» Juana M. ^a Ferrá Garau	Puigpuñent	6 Junio 1910
53	» Antonia Bonafé Mas	Capdepera	9 Junio 1910
54	» Juana Villalonga Vidal	San Clemente	10 Junio 1910
55	» Agueda Cardona Pons	Villa Carlos	10 Junio 1910
56	» Magdalena Llabrés Bennasar	Valldemosa	9 Julio 1910
57	» Catalina Sampol Vives	Biniamar	1.º Abril 1911
58	» Josefa Pérez Avila	Moscari	26 Abril 1911
59	» Juana M. ^a Vivó Noguera	Estallenchs	10 Fbro. 1913
60	» Antonia Pons Tomás	Santañy	24 Obre. 1913
61	» Margarita Coll Muntaner	Caimari	25 Nbre. 1914
62	» Eleonor Bosch Sansó	Galilea	3 Marzo 1915
63	» Juana Vidal Pons	Muro	3 Marzo 1915

El Real decreto de 27 de Abril de 1887 al tratar de los escalones provinciales dice en los párrafos 3.º y 4.º de su artículo 6.º lo siguiente: «Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las Juntas (hoy Secciones administrativas de 1.ª enseñanza) en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalón definitivo, que empezará a regir desde luego. Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán acudir en alzada a la Dirección general de Instrucción pública.»

Palma 30 de Junio de 1916. — El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover. — Inspección provincial de 1.ª enseñanza. — Examinado y conforme: El Inspector Jefe, Manuel Rueda. — Aprobado: El Gobernador, Dionisio Alonso Martínez.

(«Boletín Oficial» n.º 7768, de 10 Octubre)

Comentando el R. D. de 10 de Julio

El R. D. de 10 de julio del corriente año, si bien es cierto que en parte habrá satisfecho las aspiraciones de algunos Ayuntamientos que habían elevado sus quejas al Sr. Ministro de Instrucción pública, para que se corrigiera el continuo cambio de algunos maestros en las escuelas, cambio que consideraban grave perjuicio para la enseñanza, también es cierto que viene perjudicando notoriamente a no pocos Maestros, por cuanto el art. 2.º de dicho R. D., y la condición 5.ª del art. 7.º sobre permutas, han sido dos disposiciones lamentables para aquellos maestros que, encanecidos en la enseñanza y sin haber concursado nunca, vivían resignados en el pueblo, donde por espacio de años y más años han venido regentando la misma escuela, viviendo con la esperanza de poder concursar, aspirando a otra escuela cercana a su tierra nativa, o quizá permutar con el maestro que ejerciera en su pueblo natal. Pero las citadas disposiciones han producido en el ánimo de los maestros citados terribles desencantos, han visto ya perdidas sus esperanzas, ya no les sonríe aquello de que algún día pudieran acabar sus días con sus parientes y amigos

en el terruño patrio, y con su modesta, pero patriótica cooperación educativa, encauzar a sus compatriotas hacia el progreso y cultura popular, que fuera su mayor empeño, como su justísima aspiración a que le obligara su profesión y como hijo del pueblo por el que tiene especial cariño.

¿Por qué los Maestros que no han concursado jamás y que año tras año han tenido larga residencia en un mismo pueblo, se han de ver hoy privados de entablar permuta, si pasando a regentar otra escuela, se les presenta la ocasión de aspirar a su pueblo, no pudiendo obstar entonces a ello por no tener dos años en la escuela que regentan, desapareciendo luego la oportunidad que era el sueño dorado de sus aspiraciones?

¿Por qué los Maestros que para colocarse tuvieron que salir de su provincia habiendo conseguido plaza en honrosas oposiciones, si queda vacante alguna escuela en su provincia nativa, se han de ver privados de concursar por no tener todavía los dos años que exige el ya citado R. D. de 10 de julio, que tanto y tanto les perjudica?

Doloroso es por cierto que, mientras se dictan disposiciones que tienden a corregir defectos, deficiencias notorias y lamentables si se quiere, tengan que ser por desgracia el peso que aplasta las justísimas aspiraciones del Magisterio encanecido en la enseñanza y ejerciendo años y más años en un mismo pueblo, no les movió el lucro ni la especulación, a que otros muchos han apelado en continuos cambios que han satisfecho su ambición lucrativa.

Si se quiere compensar en algo la labor pedagógica de los Maestros aludidos y los resultados obtenidos en la enseñanza; ¿es así como son recompensados sus buenos servicios, cerrando la puerta a aquellos que no han cometido otra falta que el exacto cumplimiento del deber que han contraído.

De desear fuera que el Exmo Sr. Ministro de Instrucción pública escuchara las legítimas y razonadas quejas de los Maestros a que nos referimos, y en consecuencia fueran también exceptuados de los dos años en una misma escuela, como lo han sido ya nuestros compañeros de la capital de nuestra España. Así lo esperamos del cielo y recto proceder que tan notorios son en el

Exmo. Sr. Ministro de Instrucción pública: y los maestros interesados en la excepción que nos atrevemos a suplicarle, sabrán demostrarle su más sincero agradecimiento por haber escuchado y atendido sus vehementes y legales aspiraciones.

ANTONIO FERRER

Principio de Curso

Hemos dado principio al curso escolar de 1916 a 1917 después de las vacaciones veraniegas, que han durado este año quince días más de lo preceptuado, con motivo de los fuertes calores que se sintieron en los primeros días de Septiembre.

Tócanos ahora a los maestros emprender con fe y entusiasmo los trabajos escolares para conseguir los altos fines de la educación popular, que es la más sólida base del porvenir de nuestra patria.

Peró no basta, no, que los maestros pongamos toda nuestra voluntad, toda nuestra energía para conseguir nuestro objeto; porque si no tenemos a nuestro lado las Autoridades, los padres y los alumnos «se estrellará» la más firme voluntad del maestro.

Nosotros conceptuamos que la educación es comparable con la panificación. Si al panadero no se le da harina de buena calidad, agua limpia, artesa bien preparada, y horno en que pueda graduarse el calor, no hay duda que el pan le saldrá malo. Por el contrario, dénese buenos elementos y el pan le saldrá bueno. Así también el maestro que tengã alumnos de buena voluntad; padres que comprendan sus propios intereses y los de sus hijos, mandándoles diaria y puntualmente a clase; locales y material que reúnan las condiciones pedagógicas necesarias, y Autoridades que velen por el cumplimiento de lo legislado en materia de enseñanza, sacará buenos alumnos, que más adelante serán buenos ciudadanos.

Es el problema de la educación popular, que muchos miran con censurable indiferencia, más importante de lo que a primera vista parece. Notad la diferencia entre dos individuos, uno que ha pisado con asiduidad y provecho el umbral de la escuela, y otro que no lo ha pisado nunca o lo

pisó con intermitencias y sin provecho. El primero por lo común, es educado, inteligente, trabajador y activo, mientras que el segundo es generalmente todo lo contrario: rudo, ignorante y vago.

Véase, pues, cuan importante es el problema de la educación popular, hacia el cual debiéramos todos concentrar nuestros mayores esfuerzos para obtener la mayor suma de utilidades.

Palma y octubre 1916.

JUAN BANÚS.

De la Asociación

Biblioteca de la Asociación

LIBROS DEVUELTOS:

229.—*Binet*, Las ideas modernas sobre los niños.

LIBROS FACILITADOS:

195.—*Compayré*, Pedagogía a D. Miguel Vila, de Palma.

333.—*Rosado*, Terapéutica escolar a don Jaime Rosselló, de Valldemosa.

157.—*Murcia*, Tres años en Alemania a D. Antonio Salleras, de Palma.

215.—*Calkins*, Enseñanza objetiva a doña Juana Vidal, de Muro.

69.—*Balfour*, Historia de Europa a doña M.^a Ferrá, de Palma.

ESPERANDO TURNO

115.—*Ballesteros*, Educación didáctica.

257.—*Barbarin*, Historia de la Pedagogía española.

191.—*Escribano*, Historia de la Pedagogía.

Informaciones

No olviden los Maestros nacionales de confeccionar los presupuestos de sus respectivas escuelas para el próximo año. Es servicio que debe quedar cumplido dentro del presente mes.

*
*
*

También deben tener en cuenta, a principios de noviembre, pasar a la Sección Administrativa la comunica-

ción visada por el Alcalde dando cuenta de tener abierta la clase de adultos.

El descuido de dicha obligación impediría la inclusión en nómina de la gratificación de adultos.

DE LA INSPECCIÓN

Al Jefe de la Sección Administrativa se le remite el expediente del Concursillo para proveer la Escuela de El Terreno, para la resolución definitiva.

Al Rectorado de Barcelona se le remiten los respectivos expedientes de D. Jaime Zanoguera y de D.^a María Mir en solicitud de autorización para el legal funcionamiento de sus escuelas no oficiales de 1.^a enseñanza.

El Alcalde de Ferrerías participa que D.^a María de la Paz Ariza, el día 13 del actual tomó posesión del cargo de Maestra interina de la escuela nacional de aquella villa.

Al Director general se le remite anuncio de convocatoria a oposiciones, turno restringido para maestros, cuyos ejercicios empezarán el día 30 del actual en el salón de actos públicos de la Escuela graduada del Ensanche.

Al Rectorado de Barcelona se le remitió el expediente de D. Francisco Vicéns en solicitud de autorización para el legal funcionamiento de una escuela no oficial de 1.^a enseñanza en el pueblo de Andraitx.

El Maestro nacional D. Lisardo Molina comunica que el día 10 del actual tomó posesión interinamente del cargo de Maestro de una de las escuelas de Lluchmayor.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

El maestro de San Juan Bautista ha remitido los documentos para poder figurar en el Escalafón General.

Se ha remitido a la Dirección General de 1.^a enseñanza nota de las alteraciones ocu-

rridas en esta provincia en la última corrida de escalas.

A la Maestra de Buñola se le piden documentos para la jubilación.

El Alcalde de Deyá participa haberse posesionado del nuevo sueldo la maestra de aquella localidad.

Se ha dado cuenta de la vacante de la escuela de niños de Cas Concos.

A la Sección de Lérida se han pedido antecedentes profesionales de D. Francisco Huguet.

VARIAS

El Sr. Inspector jefe de 1.^a enseñanza D. Manuel Rueda, nos ruega hagamos constar que ninguno de los alumnos revalidados en la Escuela Normal de Maestros, lo ha sido con certificado de prácticas visado por dicho señor.

Para conseguir lo que pedimos en las dos solicitudes insertas en el número anterior, nuestro Presidente ha solicitado por escrito, de todos los Sres. Senadores y Diputados ausentes, su valiosa recomendación. Al único presente, que es el Excmo. Sr. D. José Socías Gradolf, le visitó y obtuvo de él la más franca acogida para ambas peticiones, cuya concesión gestionará en su próximo viaje a Madrid.

Se ha solicitado que se mejoren las condiciones económicas de los maestros de sección de las Escuelas graduadas, especialmente con la concesión de gratificación de *residencia*.

Hemos de manifestar a nuestros amables colaboradores que tenemos en cartera varios de sus artículos, los cuales serán publicados por el orden de sus envíos.

No extrañen, por lo tanto, si hay algún retraso, al que ha contribuido también la extensión del Reglamento en el número anterior y del Escalafón provincial en el presente.